



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FLOR MARINA CARRILLO ORTIZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2017-00370-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 71 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 893.300.), a cargo de la parte demandante y en favor de la entidad demandada, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>08</u> de 10 de marzo de 2020.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	